CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Palacio de Justicia Bucaramanga Oficina 258 E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MFD

PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO DEMANDANTE: ALIANZA INMOBILIARIA S.A., NIT 804009532

DEMANDADO: PORTAFOLIO SOSTENIBLE GROUP S.A.S NIT 900751325-5

RADICADO: 68001403011-2022-00598-00

<u>Constancia</u>: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, con el atento informe que no se subsanó la demanda, para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA Sustanciadora

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 22/09/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran en aras de un mejor proveer, las falencias allí indicadas.

Dicha providencia se notificó en el estado del 23/09/2022, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del Artículo 90 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

<u>PRIMERO</u>: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida a través de apoderado judicial por ALIANZA INMOBILIARIA S.A. contra la empresa PORTAFOLIO SOSTENIBLE GROUP S.A.S., representada legalmente por EDGAR JAVIER LEON VARGAS, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a ordenar la **DEVOLUCIÓN** de anexos como quiera que los mismos fueron presentados de manera digital.

<u>TERCERO</u>: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO